

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 183

Viernes 14 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 18 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que

señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.600 kilos.
Algarroba molida, 300 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
Arroz entero y sano, 750 kilos.
Azúcar, 1.000 kilos.
Bacalao fresco, 300 kilos.
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
Bertorella, 300 kilos.
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.
Bonito, 400 kilos.
Café, 10 kilos.
Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.
Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.600 kilos.

Cebada molida, 300 kilos.
Cebada en grano, 400 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Chocolate familiar, 170 kilos.
Fideos, 350 kilos.
Harina de trigo para cocina, 360 kilos.
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 14.400 huevos.
Jabón común, 600 kilos.
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.400 litros.
Leña de pino menuda, seca, 30.000 kilos.
Macarrones, 100 kilos.
Maíz en grano, 400 kilos.
Maíz molido, 300 kilos.
Malta, 80 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
Pasta para sopa, variada, 600 kilos.
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 26.000 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.
Pimentón, 10 kilos.
Ramera verde de pino, 500 cargas.
Sal en grano (cocina), 700 kilos.
Salvado, 1.500 kilos.
Sardinas frescas, 750 kilos.
Sopa variada, 50 kilos.
Sosa Solvay, 300 kilos.
Suela de 1.ª, 50 kilos.
Vaqueta, 30 kilos.
Vinagre de vino, 64 litros.
Vino blanco, 96 litros.
Vino común, 300 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento

de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 13 de agosto de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.727

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Solicitada por don Félix Sánchez Mateos, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de España, se concede un plazo de quince días, para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.709—2.017

BOECILLO

La Jefatura Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica ha remitido a este Ayuntamiento las características parcela-

rias de este término municipal, integradas por diecisiete polígonos, las cuales están expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Boecillo, 10 de agosto de 1964.—El alcalde, Cándido Martínez.

2.697—2.018

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 178 de fecha 8 de los corrientes, pertenecientes a los montes de estos propios y su Comunidad.

Día	Mes	Hora	MONTES	Aprovechamiento	TASACION — Pesetas
AYUNTAMIENTO					
3	Septbre.	13	Tamarizo Nuevo	Piñas	60.000,00
4	id.	11	Llano de San Murugán	id.	228.000,00
5	id.	12	Corbejón y Quemados	id.	72.000,00
8	id.	10	Tamarizo Viejo	id.	36.000,00
8	id.	11	Arenas	id.	94.800,00
18	Septbre.	11	Llano de San Murugán	Pastos	37.500,00
21	id.	13	Tamarizo Viejo	id.	16.740,00
25	id.	11	Corbejón y Quemados	id.	29.740,00
26	id.	12	Tamarizo Nuevo	id.	25.840,00
28	Agosto	12	Arenas (A y B)	Caza	10.000,00
28	id.	13	Llano de San Murugán	id.	10.000,00
3	Octubre	10	C. y Quemados (A-II)	Corta de 582 pinos	145.191,00
5	id.	10	Llano de San Murugán	id. 1.036 id.	107.565,00
7	id.	10	Tamarizo Viejo	id. 1.328 id.	290.649,00
15	id.	11	C. y Quemados (B I)	id. 681 id.	228.676,00
21	id.	11	Tamarizo Nuevo (1.º lote) ..	id. 1.459 id.	220.856,00
26	id.	11	Tamarizo Nuevo (2.º lote) ..	id. 1.085 id.	231.380,00
26	id.	12	Arenas	id. 2.253 id.	662.226,00
COMUNIDAD					
4	Septbre.	12	Hoyos	Piñas	1.200,00
5	id.	11	Llanillos Parrilla	id.	7.200,00
5	id.	11	Marinas de Abajo y Arriba .	id.	42.000,00
8	id.	12	Bosque	id.	186.000,00
28	id.	12	Bosque	Pastos	12.300,00
3	Octubre	13	Bosque	Corta de 433 pinos	46.629,00
13	id.	13	Marinas de Arriba	id. 511 id.	141.173,00
21	id.	10	Llanillos Parrilla	id. 1.000 id.	299.840,00
26	id.	13	Hoyos	id. 297 id.	93.977,00

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Portillo, 11 de agosto de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

2.707—2.019

Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza vacante de viceconsejero de esta Diputación, y que se sigan los trámites legales.

Se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional, por subasta pública, de una parcela de la Granja Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio", de 5.472 metros cuadrados, de safetada de dominio público y lindante con los terrenos de la Granja Escuela y con la subestación de Iberduero, afectada por una servidumbre de paso de energía eléctrica y construcción de torres, a favor del único licitador S. A. Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, en el precio ofrecido de 547.200 pesetas, por ser igual al tipo de licitación y no haber mejor postura; que se requiera a la Entidad adjudicataria para que ingrese en Arcas Provinciales dicho precio de adjudicación en un plazo de diez días, a partir del recibo de notificación y que una vez efectuado dicho ingreso se proceda a la formalización del contrato, facultando al señor presidente para el otorgamiento de la escritura pública en representación de la Corporación.

Se acordó declarar válido el acto licitatorio de contratación, por subasta, de las obras de reforma de la Sala de San Pablo y Laboratorio en el Hospital Provincial, y adjudicar definitivamente la obra a don Manuel González Iglesias en 714.900 pesetas y que se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, acredite la constitución de la garantía definitiva y comparezca a otorgar el oportuno contrato, una vez constituida dicha garantía.

Se acordó la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de construcción de lavadero en Fonthoyuelo, incluidas en la 2.ª Fase de Desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación Provincial, al mejor postor don Constantino Pérez Martínez, en ciento cincuenta y ocho mil pesetas, y requerir a dicho señor para que, en plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por cuantía del cuatro por ciento del precio de adjudicación; que se devuelva a los demás postores la fianza provisional constituida para optar a la contratación de la obra, y que se comunique la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

Se acordó la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Muriel de Zapardiel, incluidas en la 2.ª Fase del Desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación,

(«Boletín Oficial» del día 14 de agosto de 1964).

de Fondos provinciales accidental, señor Merino; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 17 de los corrientes.

Aprobar por aclamación una moción del señor presidente en la que, con motivo de haber sido designada esta provincia Polo de Desarrollo Industrial, manifiesta que, en nombre de la Corporación Provincial, cursó en el mismo día que se publicó la noticia, un telegrama de gratitud a S. E. el Jefe del Estado, primero y principal artífice de este nuevo impulso, y propone que se cursen telegramas de felicitación y gratitud a la Vicepresidencia del Gobierno, al Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia, al Sr. Ministro de la Gobernación y a la Secretaría General del Movimiento, así como a la Comisaría del Plan de Desarrollo, y en la esfera provincial felicitar y agradecer a nuestro gobernador civil y jefe provincial del Movimiento sus esfuerzos y desvelos hasta conseguir la designación de nuestra provincia como Polo de Desarrollo Industrial, y ofrecer la más decidida y entusiasta colaboración para el éxito de su desarrollo y proponer al Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial, por conducto de la Presidencia y señores diputados que forman parte del mismo, que ofrezcan su apoyo incondicional en este sentido, y termina haciendo una mención del ilustre vallisoletano residente en Madrid don Ramón Ferreiro que tanto se ha venido ocupando de estos problemas en lo relativo a nuestra provincia, proponiendo para él un cariñoso mensaje de gratitud; añadiendo la Diputación su agradecimiento a la Excelentísima Corporación Municipal y al ilustrísimo señor alcalde de la misma, a la Organización Sindical Provincial y a su delegado y a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la persona de su presidente, e igualmente al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, que intervinieron en las gestiones que han llevado a declarar a Valladolid Polo de Desarrollo Industrial.

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se desarrolla la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto 2.524/1963, de 26 de septiembre, sobre las Operaciones Excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales, y que pase a Intervención.

Se acuerda quedar enterada de una carta del señor presidente de la Academia de Alumnos Internos de Medicina, agradeciendo la concesión de material con que se la ha dotado.

Conceder un trofeo a la Federación Provincial Galguera para

(«Boletín Oficial» del día 14 de agosto de 1964).

el Campeonato Provincial de carreras de galgos en campo, en el que se disputará la XV Copa de Castilla.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente dentro y fuera de la Comisión de Gobierno en el mes de diciembre último y que constan en los libros correspondientes.

Se acordó aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso para contratar directamente del mercado o por administración el suministro de los artículos preciosos en los Establecimientos Benéfico-Provinciales cuyos importes respectivos de compra excedan de cien mil pesetas, durante el próximo mes de febrero por ser de urgencia mentadas adquisiciones, según relacionan los señores directores, mientras se realizan los trámites y plazos establecidos para su contratación, mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Se acordó aprobar el expediente sumario de excepción de subasta y concurso-subasta para adquirir, mediante concurso, los artículos preciosos en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos excedan de cien mil pesetas, durante el presente año de mil novecientos sesenta y cuatro, y aprobar, también, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para la celebración de dicho concurso con sus trámites y plazos, conforme se indica por el Negociado.

Vistas dos instancias de don Francisco Pérez Otero en las que solicita que se solucione su enojoso asunto con una cantidad digna de sus trabajos, como representante que fue de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y visto el informe del Negociado de Gobernación en el que, previo estudio del expediente, manifiesta que no tiene derecho a lo que reclama y concluye que la Diputación debe mantener ante la petición del señor Pérez Otero el acuerdo adoptado en sesión del día 13 de febrero de 1952, en el que se hace constar que estando facultada la Diputación de Salamanca para llevar a efecto los acuerdos adoptados por la Asamblea de Diputaciones, entre ellos la liquidación de cuentas, la Diputación de Valladolid está vedada para resolver sin hacer uso del derecho de prescripción que pudiera aplicarse; la Diputación Provincial acordó de conformidad con el Negociado.

Conceder a don Antonio Bermejo Zuazúa la excedencia voluntaria en su cargo de ingeniero director de la Granja Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio"; en las condiciones que determinan los artículos 62 y 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Se acordó pasar a informe de los señores letrados provinciales

la propuesta del Negociado de Personal sobre la jubilación de oficio de don Francisco Pardo Feilú.

Se acordó: Declarar en principio, a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de dona Esperanza García García, a percibir la pensión reglamentaria a partir del 1 de octubre de 1963, como huérfana de don Guillermo García Centeno, capataz de 1.ª jubilado de Vías y Obras Provinciales; elevar a la Mutualidad el correspondiente expediente; declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión referido que el tiempo de servicios prestados por el causante es el de 34 años y 20 días, integrado por 31 años y 20 días de servicios en propiedad, y 3 años de servicios militares; que el causante en el momento de su jubilación disfrutaba de los siguientes haberes: sueldo, 8.800 pesetas; aumentos graduales, 6.789,73 pesetas y pagas extraordinarias, 2.598,28 pesetas, haciendo un total de 18.188,01 pesetas; que con arreglo al artículo 72 del Reglamento de esta Corporación de 10 de julio de 1948, le corresponde a la interesada una pensión vitalicia de 10.549,04 pesetas, equivalente al 58 por 100 del dicho total de haberes; que a la Diputación solo le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión antes referido y la cuantía básica de la misma con arreglo a la legislación general.

Vista la instancia suscrita por don Teodosio Alonso Gómez, don Jesús Manrique González y don Bonifacio Jiménez López, mayores de edad, licenciados en Derecho, auxiliares administrativos de plantilla nombrados previa oposición y en la actualidad oficiales de la Escala Técnica-Administrativa con carácter interino, en la que solicitan que se les nombre oficiales en propiedad de dicha Escala en las vacantes que vienen ocupando interinamente; vistos los informes del Negociado de Personal, del letrado provincial señor Cano y del señor secretario general favorables a la petición, y el informe de la Comisión de Gobierno, que es de conformidad con lo propuesto en el informe del señor secretario general; la Diputación Provincial acordó de conformidad con lo propuesto por el señor secretario general y, en su virtud, proveer vacantes de oficiales de la Escala Técnica Administrativa entre auxiliares administrativos en propiedad que cuenten con más de diez años de servicios con dicho carácter de propiedad y reúnan los requisitos de edad y titulación reglamentarios, fijando como garantía máxima para su ingreso la oposición restringida con los programas y ejercicios que se exigen para el ingreso mediante oposición libre o pruebas selectivas.